



DEPARTAMENTO DE

JUSTICIA

GOBIERNO DE PUERTO RICO

Secretaría Auxiliar de Gerencia y Administración
División de Planificación y Estadísticas

INFORME ESTADISTICO

SECRETARÍA AUXILIAR DE ASUNTOS MONOPOLÍSTICOS

Año Fiscal 2023 – 2024



DEPARTAMENTO DE

JUSTICIA

GOBIERNO DE PUERTO RICO

Hon. Jenniffer González Colón

Gobernadora

Hon. Lourdes L. Gómez Torres

Secretaria de Justicia

Título del Informe

Asuntos e Investigaciones

Secretaría Auxiliar de Asuntos Monopolísticos

Año Fiscal 2023-2024

Persona Contacto y Puesto

Marisol González Ramos - Estadístico

Departamento de Justicia

División de Planificación y Estadísticas

Apartado 9020192

San Juan, PR 00902-0192

Correo Electrónico

marigonzalez@justicia.pr.gov

Teléfono

787.721.2900 Ext. 1118

Fecha de Publicación

30 de junio de 2025

Frecuencia de Publicación del
Informe

Anual

Para Obtener Copia

Acceder al portal electrónico del Departamento de Justicia en <http://www.justicia.pr.gov>, seleccionando el ícono de Estadísticas.

También puede escribir carta o correo electrónico, o llamar por teléfono a la persona contacto.

Fuentes de Información

Los datos estadísticos del informe provienen de formularios que se generan, mensualmente, en las distintas dependencias adscritas y luego se consolidan para análisis, en la División de Planificación y Estadísticas.

Variables Principales del Informe

Querellas: Se refiere a las alegaciones presentadas ante la Oficina de Asuntos Monopolísticos por personas particulares de la comunidad sobre asuntos que restrinja, irrazonablemente, el comercio y la industria en Puerto Rico como por ejemplo: la competencia injusta, los anuncios engañosos o la fijación de precios.

Investigaciones: Son las indagaciones que se originan en la OAM, respecto a posibles violaciones tipificadas, en las leyes de competencia y antimonopolística de Puerto Rico.

Opiniones Legislativas: Son medidas o consultas, en su mayoría de carácter comercial, que le hacen al Departamento y usualmente, vienen referidas por la Secretaría Auxiliar de Asesoramiento (SAA). Por lo tanto, se refiere a las opiniones y comentarios, emitidos por la OAM, a consultas cursadas por la División de Legislación de la SAA sobre proyectos de ley, enmiendas, resoluciones u otros.

Ubicación de Gasolineras: Son procedimientos administrativos multi-agenciales (ARPE, Compañía de Comercio y Exportación, etc.), mediante los cuales se tramita la permisología para establecer estaciones de gasolina.

Fusiones y Adquisiciones: Se refiere a las evaluaciones o estudios de mercado que se realizan en la OAM para determinar posibles efectos o violaciones de ley como las restricciones de competencia, prácticas injustas o la creación de monopolios por las fusiones entre comerciantes o creaciones de cadenas.

Cadenas Voluntarias: Se refiere a las evaluaciones que se realizan en la OAM, a los pequeños y medianos comerciantes que se unen para mercadear, negociar y comprar en conjunto, a fines de obtener precios mas bajos.

Class Action Opinions: Estos son literlamente “Pleitos de Clase” Class Action Fairness Act. La OAM, recibe notificaciones sobre pleitos iniciados por oficinas homólogas a la nuestra, en otros estados, en relación a temas de Antitrust. Generalmente, nos notifican para incluir a Puerto Rico en el pleito y de esta manera poder obtener retribución económica para nuestros consumidores.

Tabacco Project Enforcement: Se refiere a los procesos de fiscalización y monitoreo que se requiere realizar a las industrias del tabaco.

NAAG Sing-On: Se refiere a las consultas cursadas por el Comité de Tabaco y Seguridad Pública de la Asociación Nacional de Fiscales Generales (National Association of Attorney Generals). Este comité se creó con el propósito de mantener comunicación con todos los estados y territorios recipientes de los fondos de indemnización que pagan las tabacaleras.

Procedimiento de Arbitraje del Tabaco: Se refiere a los ajustes que reclamaron trece compañías tabacaleras, luego del acuerdo de indemnización en el 1998 con 46 estados y territorios. Este es un proceso muy inusual, donde las manufactureras de cigarrillos tienen que pagar una cantidad anual al “Fondo Tabaco” para distribuirse entre los estados recipientes. El proceso de arbitraje, se inicia cuando una o varias de estas compañías tienen una disputa, por la cantidad específica acordada para pago y/o cuando reclaman haber hecho un pago en exceso.

Marco Legal o Administrativo

La Ley Orgánica del Departamento de Justicia, Núm. 205 de 9 de agosto de 2004, define entre sus deberes el planificar y supervisar el funcionamiento del Departamento y de sus programas. También dispone que se rindan informes al Gobernador y a la Asamblea Legislativa sobre el estado de los asuntos del Departamento. De otra parte, en la Orden Administrativa Núm. 2017-03 del 4 de abril de 2017, se estableció la estructura y funciones de la Secretaria Auxiliar de Gerencia y Administración, a la cual está adscrita la División de Planificación y Estadísticas. Esta División tiene el propósito de recopilar, analizar y computar información estadística mediante el uso de instrumentos metódicos, a fines de inferir y presentar conclusiones sobre los resultados alcanzados en los programas de servicios esenciales a la ciudadanía que configuran el Departamento de Justicia.

Sobre la Secretaría Auxiliar de Asuntos Monopolísticos

La función principal de la Secretaría Auxiliar de Monopolio: es la dependencia gubernamental, a cargo de poner en vigor y fiscalizar las disposiciones de la Ley de Monopolios o de Restricción del Comercio de Puerto Rico. Esta legislación tiene como fin, proteger la competencia entre empresas, de manera que se ofrezcan productos y servicios, a precios bajos, de alta calidad y con mayor innovación.

Misión de la Secretaría Auxiliar de Monopolio: es representar los intereses del Gobierno de Puerto Rico, al velar por el cumplimiento con las leyes y reglamentos que regulan las prácticas comerciales para evitar acciones, en contra de los intereses de los consumidores y favorecer las prácticas de libre competencia, en el mercado.

Asuntos e Investigaciones Secretaría Auxiliar de Asuntos Monopolísticos

Año Fiscal 2023-2024

**Class Action
Opinions**

319

Estaciones de

Investigaciones

Gasolina

Querellas

18

5

6

MONOPOLIO

Class Action Opinions	319
Investigaciones	18
Estaciones de Gasolina	5
Querellas	6

LIMITACIONES DEL INFORME

A pesar de haberse seguido procedimientos rigurosos para garantizar la calidad y consistencia de la información presentada, es importante reconocer las siguientes limitaciones inherentes al proceso de recopilación, validación y análisis de los datos:

- ✓ **Oportunidad:** Posibles retrasos o variaciones en la fecha de entrega de la información remitida por las unidades reportantes.
- ✓ **Exactitud:** Posible presencia de errores de registro, codificación o consolidación en los sistemas utilizados.
- ✓ **Cobertura:** Ausencia parcial o total de información en determinadas unidades o periodos de referencia.
- ✓ **Comparabilidad:** Diferencias en definiciones, clasificaciones o metodologías aplicadas entre oficinas o años estadísticos.
- ✓ **Consistencia:** Desviaciones o discrepancias entre fuentes internas y externas utilizadas para la validación de resultados.
- ✓ **Cambios posteriores al cierre:** Ajustes o revisiones de datos ocurridos después del cierre estadístico oficial.
- ✓ **Dependencia de fuentes externas:** Limitaciones asociadas a la información suministrada por entidades o sistemas ajenos al control directo de la División.
- ✓ **Estimaciones e imputaciones:** Aplicación de procedimientos de estimación o sustitución de valores faltantes en determinados indicadores.
- ✓ **Confidencialidad:** Restricciones derivadas de la protección de información sensible o reservada.
- ✓ **Trazabilidad:** Limitaciones en la disponibilidad de metadatos o registros históricos que documenten la evolución de los datos.
- ✓ **Capacidad operativa:** Factores institucionales, tecnológicos o de recursos humanos que pueden incidir en la calidad u oportunidad de los datos procesados.

Nota: Estas limitaciones deben considerarse al interpretar los resultados y al utilizar la información contenida en este informe como base para el diseño de política pública, la planificación institucional o la toma de decisiones administrativas.

REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

FECHA DE REVISIÓN FINAL: 3 DE NOVIEMBRE DE 2025

El presente informe, inicialmente elaborado por la Sra. Marisol González Ramos, Estadístico de la División de Planificación y Estadísticas del Departamento de Justicia, **ha sido revisado y actualizado por el Director de la División, Sr. Christian Sánchez Soto.** Esta revisión tuvo como objetivo asegurar la exactitud de la información, mejorar la claridad en su presentación y garantizar el cumplimiento con los estándares de calidad estadística y administrativa establecidos por el Departamento de Justicia.